



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Interdicción - Físico
No.110013110023-2018-00332-00

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019, a fin de determinar si la señora ROSA MARIA FARIAS DE HERNANDEZ, requiere del apoyo judicial que trata la ley en comento, se dispone:

Requerir a la señora MYRIAM HERNANDEZ FARIAS, a fin que se sirva informar a este despacho si su progenitora ROSA MARIA FARIAS DE HERNANDEZ, continúa en situación de discapacidad y requiere del apoyo judicial, en caso afirmativo, indicar para que trámites en concreto requiere del apoyo y quien o quienes serían las personas idóneas para prestar ese apoyo judicial y por qué tiempo.

Teniendo en cuenta lo anterior, si la persona con discapacidad requiere el citado apoyo judicial, sírvase la parte interesada allegar la valoración de apoyos que trata el artículo 56 de la ley 1996 de 1999, para lo cual podrán acudir ante la Personería de Bogotá para tal fin.

Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 138
HOY: 13 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria